Modifica la ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, para incluir entre sus funciones la promoción de políticas que incentiven el uso de la bicicleta como medio de transporte

Boletín N°11414-06

Fundamentos:

- El ciclismo urbano ha resultado una fórmula exitosa en la solución de muchos de los males que aquejan a las grandes ciudades en la actualidad. La congestión, la contaminación son sólo alguno de los males que pueden ser dejados de lado con el uso de la bicicleta.

- De cualquier forma, toda política que pretenda masificar el uso de la bicicleta, debe ir acompañada de modificaciones sustanciales a los criterios de planificación urbana existentes en nuestro país, y al compromiso de las autoridades, tanto centrales como locales en la adopción de políticas ciclo-inclusivas.

- La bicicleta es sin duda una forma perfecta de mejorar la movilidad urbana, sin embargo, su utilización requiere ser regulada de manera tal que en definitiva lo que parece una solución y una medida de inclusión; no terminé provocando impactos viales negativos. Asimismo, para el éxito de una política pública que incentive el uso de la bicicleta como medio de transporte, se requiere la creación de infraestructura pública, tales como cicleteros o ciclovías; de manera tal

de asegurar por una parte la propiedad y por otra la integridad física de quienes hagan uso de esta opción de transporte.

- El Banco Interamericano de Desarrollo elaboró el año 2015 un informe denominado "Ciclo-inclusión en América Latina y el Caribe: guía para impulsar el uso de la bicicleta"; donde se entregan lineamientos y referencias a las autoridades para la elaboración de una política ciclo-inclusiva. En él se levanta información relevante de 56 ciudades de América Latina y el Caribe; con miras a impulsar el ciclismo urbano y dejar a la vista los beneficios socioeconómicos y ambientales que trae consigo la masificación de la bicicleta como medio de transporte. Dicho estudio tambien evidencia que la normativa que persigue proteger a los ciclistas y recordarles su responsabilidad, son fundamentales a la hora de crear usuarios responsables y condiciones seguras; ambas fundamentales para el éxito de una política ciclo inclusiva.

- En el informe antes señalado, Chile destaca como uno los países que más ha impulsado el uso de las bicicletas y donde en relación al número de bicicletas, existe mayor cantidad de kilómetros de ciclovías. Esto habla de la importancia que adquirió la bicicleta como medio de transporte en nuestro país, particularmente en las ciudades de Santiago y de Concepción.

- Asimismo la primera encuesta verde para el transporte dada a conocer meses atrás, deja en evidencia que la oferta de bicicletas públicas puede ser un incentivo potente al momento de reducir el número de vehículos en circulación. En efecto, según señala la encuesta, el 40% de los usuarios de Bike Santiago -sistema de

bicicletas públicas- dejó de movilizarse en el transporte público, a lo que debe agregarse un 15% adicional de personas que optaron por el sistema en desmedro del vehículo particular. Esto no solo demanda estudiar seriamente un sistema nacional de bicicletas públicas, sino que evidencia que un 55% de los usuarios que prefirieron esta fórmula dejó otros mecanismos de tracción mecánica. Tal ha sido el éxito de Bike Santiago, que en casi tres años de vigencia, ya abarca 14 comunas de la Región Metropolitana; y hoy, ante la demanda comparable a una ciudad como Barcelona, se ve en la necesidad de congelar el número de usuarios.

- Lo anterior deja en evidencia la necesidad, desde las unidades locales, de incentivar mecanismos y políticas ciclo-inclusivas. Ello no solo mejorar nuestra calidad de vida, sino que también generara enormes externalidades positivas en el desenvolvimiento de las grandes urbes de nuestro país.

Por lo anterior, venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Incorpórase al artículo 4 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; un literal m) del siguiente tenor:

“m) La promoción y el desarrollo de políticas ciclo-inclusivas, que estimulen la utilización de la bicicleta como medio de transporte, fortaleciendo su uso seguro y continuo.”.